ADENDA No 001
MÍNIMA CUANTÍA MIN-SS-003 - 2025

(15 de julio de 2025)

El Municipio de El Cocuy, actuando dentro del marco legal establecido por la Ley 80 de 1.993, sus modificaciones y decretos reglamentarios, consonante con lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015, hará las modificaciones que considera necesarias a fin de cumplir con los plazos, términos y postulados establecidos en el Estatuto de Contratación Pública, y encontrándose dentro los plazos establecidos en el proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que para esta Alcaldía Municipal los Pliegos de Condiciones, son **actos administrativos** de carácter general en los que las entidades estatales determinan en forma inequívoca las condiciones específicas, y reglas de participación para todos los oferentes respetando el estatuto contractual administrativo (Ley 80 de 1.993 y sus modificaciones).

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para recepción de observaciones se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar en el proceso.

Que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la ejecución idónea del futuro contrato, la entidad procedió a aceptar de forma parcial las observaciones presentadas, razón por la cual se hace necesario expedir adenda al proceso en comento.

Que la presente adenda se publica acatando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el numeral 8.2.1. denominado EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO en lo que refiere a los requisitos mínimos habilitantes para el grupo de trabajo, como se detalla a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente grupo de trabajo:

CARGO EN EL ESTUDIO	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Dedicación del (10%)	Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario Ambiental con Especialización en proyectos de construcción y/o Gerencia de obras. Experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica certificada en mínimo tres (03) proyectos como director de obra y/o interventoría, en la ejecución de contratos cuyo objeto es la construcción y/o reposición y/o ampliación y/o mejoramiento de sistemas de alcantarillado
de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (40%)	Profesional en Ingeniería Civil o Sanitario y/o ambiental con Especialización en el área de la Hidráulica o Sistemas Hídricos.	Demostrar mediante la presentación de contratos o certificaciones el haber efectuado la residencia de interventoría en un contrato cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de alcantarillados.

SEGUNDO. La presente Adenda No.1 hace parte integral de la invitación pública No. MIN-SS-003-2025 y modifica únicamente los apartes aquí enunciados, continúan vigentes todas las disposiciones de la invitación pública no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

TERCERO. Publíquese la presente Adenda No. 1 en el Plataforma SECOP II.

Dada en el Municipio de El Cocuy – Boyacá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de apoyo Contratación	15/07/2025	
REVISO	JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación y Obras Públicas	15/07/2025	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				